



História (São Paulo)

ISSN: 0101-9074

ISSN: 1980-4369

Universidade Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho

Cosme, Mario Gallego

Los miembros no permanentes del consejo de seguridad de las Naciones Unidas: acceso, candidaturas y participaciones

História (São Paulo), vol. 41, e2022020, 2022

Universidade Estadual Paulista Julio de Mesquita Filho

DOI: <https://doi.org/10.1590/1980-4369e2022020>

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=221070854006>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org
UAEM

Sistema de Información Científica Redalyc
Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

LOS MIEMBROS NO PERMANENTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS:

acceso, candidaturas y participaciones

*Non-permanent members of the United Nations Security Council:
access, applications and attendances*

Mario
GALLEGO COSME

 mgallego@mirex.gob.do

Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular "Dr. Eduardo Latorre Rodríguez" (INESDYC)
Santo Domingo,
República Dominicana

Abstract

This article analyzes the participation of non-permanent members in the United Nations Security Council throughout its almost 75-year history. A review, based on official records, is made in order to contextualize the main systemic and procedural conditions that explain the access to this UN Body and, consequently, lead to differences in the number of appearances between States. For this exercise, quantifiable factors are considered, such as those derived from the election of members voted in the General Assembly, the years States that were able to join the Council had to wait for that opportunity and, above all, the number of times they have applied for a seat.

Keywords: Security Council, Non-permanent members, United Nations.

Resumen

El presente artículo analiza las participaciones de los miembros no permanentes en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a lo largo de sus casi 75 años de historia. A partir de los registros oficiales, se realiza un repaso de los principales condicionantes sistémicos y procedimentales que explican el acceso a este Órgano de la ONU, y que, como consecuencia, derivan en las diferencias en comparecencias existentes entre Estados. En este ejercicio, se consideran especialmente factores cuantificables, como los derivados de la elección de los miembros mediante votación en la Asamblea General, los años de demora que han tenido que esperar los Estados que pudieron llegar a ingresar al Consejo y, sobre todo, la cantidad de veces que estos lo han intentado.

Palabras-clave: Consejo de Seguridad, Miembros no permanentes, Organización de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad es uno de los seis Órganos que conforman la Organización de las Naciones Unidas y, probablemente, el que mejor justifica la razón de ser de la propia Organización. Acaso porque su propósito es, precisamente, el mismo que tiene encomendada la propia ONU, que no es otro que “mantener la paz y la seguridad internacional” (Carta de las Naciones Unidas, 1945, arts. 1 y 24), este Órgano resume y, de alguna, manera refleja, la esencia de la Organización. Sin embargo, el Consejo de Seguridad –o, simplemente, el Consejo, en adelante– es también objeto de las críticas que, de forma general, suelen emitirse sobre la ONU, mayormente vertidas hacia su funcionamiento, a su estructura y, como consecuencia de esta, a la limitada participación que tienen muchos Estados en su seno. Ambos aspectos están íntimamente relacionados: como es ampliamente conocido, en la actualidad el Consejo de compone de quince miembros, cinco de los cuales son permanentes y tienen derecho a vetar las medidas que se someten a votación. Ante este panorama, no es de extrañar que las voces que abogan por la reestructuración de este Órgano, fundamentalmente se centren en su expansión a más miembros o bien en su reforma. Aunque estos planteamientos no se encuentran exentos de detractores –sobre todo por razones operativas (SMITH, M. D., 1993, p. 187)–, hay que reconocer que se trata de un tema que ha venido siendo muy recurrente, sobre todo tras el final de la Guerra Fría.

La figura del Estado, como entidad preeminente de las Relaciones Internacionales, sigue siendo capital, no solo para este debate en torno a la escasa representatividad que se explica desde la propia composición del Consejo (HARTWIG, R., 2008, p. 43), sino también en cuanto al mero funcionamiento del mismo se refiere. Es por ello por lo que cualquier planteamiento que esté vinculado con la naturaleza de este Órgano frecuentemente tendrá un enfoque orientado hacia los Estados que lo componen o, acaso, hacia los que son susceptibles de conformarlo en algún momento. Así, la cantidad –y variedad– de Estados que llegan a sentarse en calidad de miembros no permanentes, ha venido siendo un argumento muy repetido cuando se intenta medir hasta qué punto el Consejo es o no una entidad democrática (NICOL, A., 2006, p. 6), entendiendo como tal la condición de un acceso extensible e idéntico para todos los miembros de la ONU, que llegarían al mismo en igualdad de condiciones de partida.

La evidencia de que el Consejo de Seguridad no opera de forma plenamente democrática –principalmente porque no fue concebido bajo estos parámetros al momento de su creación (OPEYEMI ADE-IBIJOLA, A., 2015, p. 15)–, permite traer a colación la necesidad de una mayor atención académica hacia las cuestiones netamente relacionadas con el acceso a este Órgano. A pesar de lo fundamental de estos aspectos sistémicos y procedimentales, no existe una clara tradición en la producción de estudios centrados en este objeto de estudio, ni desde el ámbito de la ciencia política –desde el que se cuenta con una larga trayectoria en el tratamiento de las cuestiones de corte cuantitativo que están vinculadas con el voto–, ni desde otros como la historia. Buena parte de la ya de por sí enorme producción escrita acerca del Consejo de Seguridad se ha centrado, tradicionalmente, en temas relacionados con el Derecho Internacional, y en otros derivados de su accionar cotidiano, como las repercusiones de sus resoluciones, o las ya comentadas cuestiones de representatividad emanadas de su composición. De cualquier manera, es importante apuntar que hay algunos trabajos que sí consideran esta perspectiva sistémica, histórica e, incluso, cuantitativa de las participaciones al Consejo como un aspecto central. Tal es el caso del texto de Stefan Talmon, de 2009, cuya recurrencia a las cifras de proporciones y participaciones sustentan un análisis que ha sido de especial referencia para este trabajo, o el artículo de Axel Dreher *et al.* (2012)¹ que, desde las matemáticas, examina ciertos condicionantes relacionados con la elección de los miembros no permanentes al Consejo.

Por este motivo, el mecanismo de acceso al Consejo de Seguridad se puede entender como un objeto de estudio de especial interés que puede ser abordado desde diversos campos del conocimiento y, además, puede auxiliar a otras perspectivas. En esta ocasión, el presente artículo se enarbola como una aproximación general, que desde una óptica centrada en la realidad que se desprende de los registros históricos, tratará de dar cuenta de los aspectos que influyen en las diferencias de participación al Consejo que se han venido dando entre Estados, con interés especial en aquellos que son de tipo sistémico. Para analizar estas diferencias, en un primer apartado se explica la composición del Consejo de Seguridad y cómo se articula el acceso de los miembros no permanentes al mismo a partir de las votaciones que tienen lugar en la Asamblea General. Esta aproximación pondrá de manifiesto el papel que tienen los llamados grupos regionales en la articulación de su composición. Seguidamente se realiza un recorrido a través de las participaciones al Consejo que han tenido lugar desde su creación hasta el momento actual, y se relacionan con el crecimiento que la propia ONU ha experimentado desde su nacimiento. Con esta perspectiva, un último apartado, que precede a las conclusiones, da cuenta del comportamiento que han tenido los Estados ante la posibilidad de acceder en función de dos variables: del tiempo que llevan siendo miembros de la ONU y de las veces que lo han intentado. Esto permite relacionar los niveles de eficacia que los Estados interesados en acceder han tenido, a la vez que pone de manifiesto que este también es un factor que incide en la representación que emana de los grupos regionales.

Antes de finalizar esta introducción conviene reconocer la importancia que han tenido dos documentos para la elaboración de este trabajo, ya que ambos son compilaciones de las rondas de votaciones que dieron lugar a la composición del Consejo de Seguridad cada año. El primero fue elaborado por la delegación de Costa Rica en 2005 para justificar, ante el Secretario General, los problemas derivados del sistema de votación². El segundo documento es un listado que, de alguna manera actualiza el anterior, llevado a cabo por la organización *Security Council Report*, que trabaja dando seguimiento a las actividades del Consejo de Seguridad³. Asimismo, hay que realizar dos precisiones sobre los nombres de los Estados de la ONU a lo largo de este texto. La primera es que estos están escritos bajo la forma en la que el autor ha entendido que está más aceptada en español –en ocasiones abreviados por falta de espacio en las tablas–. La segunda es que, dado que un buen número de Estados han cambiado de nombre a lo largo de su historia, se ha optado por utilizar la denominación oficial de los mismos para el presente 2019.

El acceso al consejo de seguridad

El Consejo de Seguridad es el único Órgano con capacidad de emitir decisiones –llamadas resoluciones–, vinculantes para todos los Estados. En la actualidad, está compuesto por quince miembros, todos ellos con derecho a un voto para la adopción de estas resoluciones; cinco llamados permanentes, y otros diez no permanentes. Los miembros permanentes, definidos desde el nacimiento de la ONU en 1945, son los cinco Estados con derecho a vetar las resoluciones del Consejo: Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Rusia –heredado, en 1991, del asiento de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas– y la República Popular China –si bien este derecho fue ejercido por la República China⁴ hasta 1971–. Los miembros no permanentes, por lo tanto, son los restantes diez Estados que, en base a ciertos criterios de representación geográfica, tienen derecho a tener asiento en el Consejo. Su elección emana de la Asamblea General⁵, desde donde se vota por los cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad que cada año deben sustituir a los otros cinco que terminan su período bienal, sin posibilidad de que los salientes puedan ser elegidos nuevamente de forma inmediata.

Hay que destacar que la Carta de las Naciones Unidas de 1945 –en el artículo 23 del texto original– establecía que el Consejo debía estar compuesto por once miembros: los cinco permanentes y otros seis de tipo no permanente. Para la primera elección histórica, que debía votar a los miembros no permanentes de este Órgano, en la Asamblea General se acordó que debían elegirse dos asientos para América Latina y un asiento, respectivamente, para Oriente Medio, Europa Oriental, Europa Occidental y la Commonwealth. A efectos de garantizar que anualmente se produjese una rotación efectiva de la mitad de los miembros no permanentes, también se decidió que tres de estos asientos –el de Europa Occidental, Oriente Medio y uno de América Latina– fueran válidos tan solo durante ese año. En 1965, se decidió ampliar el Consejo para llevarlo a diez miembros no permanentes, entrando dicha modificación en vigor al año siguiente. Tal y como ocurriera dos décadas antes, en aquella ocasión se decide que dos de los nuevos asientos debían ocuparse por un año solamente, para así garantizar, a partir de entonces, la rotación anual de la mitad de los miembros no permanentes sin alterar el nuevo criterio geográfico adoptado. Esta composición acordada, basada en los grandes grupos en los que se adscriben los Estados miembros de la ONU⁶, es la misma que aún continúa vigente en la Asamblea General a efectos de funcionamiento y votaciones y, en definitiva, en casi todos los órganos de la Organización que requieren de votaciones (TALMON, S., 2009, p. 232).

En la **Tabla 1** se pueden observar estas agrupaciones geográficas en función del número de Estados de cada grupo en la Asamblea General y de los miembros no permanentes que se acordó que estas podían sentar en el Consejo de Seguridad⁷. Tres asientos corresponderían a África, que cuenta con 54 Estados. Dos asientos son para el grupo de América Latina y el Caribe, también llamado GRULAC, que tiene 33 Estados. La región de Asia-Pacífico, que cuenta con 53 asientos –aunque uno de ellos, la República Popular China, es miembro permanente–, tiene derecho a dos asientos. El grupo *sui generis* llamado Europa Occidental y “otros”, también conocido como WEOG por sus siglas en inglés, tiene asignados dos asientos y cuenta con 29 Estados –a los que habría que descontar, a efectos de participación del Consejo, Francia, Reino Unido y Estados Unidos–. El grupo de Europa Oriental tiene 23 miembros –incluyendo a Rusia– y derecho a un asiento.

Estas cifras permiten poner de manifiesto un aspecto interesante: en el supuesto teórico de que todos los Estados presentasen candidatura al Consejo al mismo tiempo, las probabilidades de resultar elegido varían ligeramente entre grupos, al menos en términos meramente estadísticos⁹. Tomando en cuenta el número de Estados de cada grupo –descontando a los miembros permanentes del Consejo–, la cantidad de puestos asignados anualmente a cada uno de ellos, y la cadencia del voto de dichos asientos, se obtienen los resultados que se describen a continuación. El grupo de África, con 54 Estados elegibles al Consejo, tiene derecho a tres asientos, que rotan en secuencias consecutivas de dos y uno cada año –en los años pares entran y salen dos nuevos miembros africanos no permanentes y, en los impares, entra y sale uno–, por los que las probabilidades de resultar elegido serían menores a un 2% en cualquier año dado. Tanto el grupo de Asia-Pacífico como el GRULAC –con 52 y 33 posibles representantes al Consejo, respectivamente–, eligen miembros todos los años para uno de los dos asientos que tienen asignados cada uno, lo cual implica que las probabilidades de obtener escaños son cercanas al 2% en el primer caso y rondan el 3% en el segundo. Por último, los grupos de Europa Oriental y WEOG –con 22 y 26 potenciales candidatos, de manera respectiva– renuevan sus dos asientos cada bienio, por lo que, las probabilidades de cada Estado, anualizadas, serían 2.3% para el primer caso y 2% para el segundo.

Hay que destacar que la diferencia en la probabilidad de acceso a la participación de los miembros de cada grupo no es el principal factor que explica las cadencias de rotación

Tabla 1 – Grupos regionales de la ONU en función de la cantidad de miembros no permanentes⁸.

África	América L. y C.	Europa Oc. y “otros”	Asia-Pacífico		Europa Orient.
Angola	Namibia	Antigua y B.	Alemania	Afganistán	Albania
Argelia	Niger	Argentina	Andorra	Arabia Saudí	Amenia
Benin	Nigeria	Bahamas	Australia	Bahréin	Azerbaiyán
Botswana	R. Centroaf.	Barbados	Austria	Bangladesh	Belarús
Burkina faso	R. D. Congo	Belice	Bélgora	Bhután	Bosnia H
Burundi	R. Sudafric	Bolivia	Canadá	Brunei	Bulgaria
Cabo Verde	Ruanda	Brasil	Dinamarca	Comboyá	Croacia
Camerún	Sao T. y P.	Chile	España	Chipre	Eslovaquia
Chad	Senegal	Colombia	Estados Unidos	Corea del N	Eslovenia
Comores	Seychelles	Costa Rica	Finlandia	Corea del S	Estonia
Congo	Sierra Leona	Cuba	Francia	E.F. Micrones	Macedonia N.
Costa de M.	Somalia	Dominicana	Grecia	Emiratos A. U	Georgia
Dji Bouti	Sudán	Ecuador	Irlanda	Fiji	Hungría
Egipto	Sudán del S.	El Salvador	Islandia	Filipinas	Letonia
Eritrea	Eswatini	Granada	Israel	India	Lituania
Etiopía	Tanzania	Guatemala	Italia	Indonesia	Moldavia
Gabón	Togo	Guyana	Liechtenstein	Irán	Montenegro
Gambia	Túnez	Haití	Luxemburgo	Iraq	Polonia
Ghana	Uganda	Honduras	Malta	Is. Marshall	R. Checa
Guinea	Zambia	Jamaica	Mónaco	Is. Salomón	Rumanía
Guinea B.	Zimbabwe	México	N. Zelanda	Japón	Rusia
Guinea Ec.		Nicaragua	Noruega	Jordania	Serbia
Kenia		Panamá	Portugal	Kazajstán	Ucrania
Lest Otho		Paraguay	Países Bajos	Kuwait	
Libera		Perú	Reino Unido	Kyrgyzstán	
Libia		R. Dominicana	San Marino	Laos	
Madagascar		S. Vicente y G.	Suecia	Líbano	
Malawi		San Kitts-Nevis	Suiza	Malasia	
Malí		Santa Lucía	Turquía	Maldivas	
Marruecos		Surinam		Mongolia	
Mauricio		Trinidad y T		Myanmar	
Mauritania		Uruguay		Nauru	
Mozambique		Venezuela		Nepal	
3 miembros		2 miembros		1 miembro	

y presencia de cada grupo regional o la comparecencia reiterada de ciertos Estados en el Consejo. Hay elementos que ostentan una innegable incidencia a la hora de explicar estos aspectos –como las prioridades de cada Estado, las capacidades de cada uno para poder cumplir con las obligaciones inherentes a un asiento, o la acción diplomática desplegada tanto en las negociaciones grupales como hacia el resto de los miembros de la Asamblea General, por mencionar los más evidentes–. Sin embargo, esta primera precondición sistemática permite fijar un punto de partida sobre el cual iniciar este repaso a otros factores que, desde una aproximación primordialmente cuantitativa, pueden enriquecer y complementar el análisis global de las dinámicas inherentes al acceso a este Órgano decisorio.

Diferencias de acceso desde la perspectiva de los grupos regionales

Un recuento desde la óptica de los grupos regionales permite constatar algunos aspectos de especial interés. Para el 2019 tan solo figuran 20 Estados en el mundo con cinco o más participaciones en su haber, y de estos, siete son del GRULAC y seis del WEOG. Sin embargo, la primera posición de este particular recuento le corresponde a un Estado de Asia-Pacífico: Japón, que cuenta con once participaciones históricas. Los siguientes en la lista son: Brasil y Argentina, con diez y con nueve ocasiones cada uno; y Colombia, India, Italia y Pakistán, con siete. La **Tabla 2** permite repasar estas diferencias en los patrones de participación que han tenido los Estados en el seno de cada uno de los cinco grupos regionales. Para ello, en filas, se disponen los 188 Estados que en la actualidad pueden ser elegibles a una membresía no permanente en el Consejo, en función de las veces que estos han participado.

Si se tiene presente lo revisado hasta el momento, cabe plantearse que el comportamiento de cada grupo responde, en buena medida, a las propias dinámicas que se generan en estos –negociaciones, acuerdos y, acaso, rotaciones pactadas (VOETEN, E., 2013)–, pero también a la existencia de ciertos Estados con gran protagonismo en los propios ámbitos regionales a los que se encuentran adscritos e, incluso, al desinterés de otros, para quienes llegar al Consejo puede no representar un objetivo capital. A continuación, se describe, de forma general, la naturaleza de las participaciones de los cinco grupos regionales.

A pesar de que lo tardío del proceso descolonizador africano –evidenciable desde los años 1960– ha supuesto cierta demora en el acceso de sus Estados a la ONU, la realidad es que este grupo regional es el que tiene menor proporción de Estados sin participación. Aunque África no cuenta con Estados que hayan llegado más de seis veces al Consejo, cerca de la mitad de ellos ha podido hacerlo en dos o tres ocasiones. Tanto Egipto como Nigeria cuentan con cinco comparecencias en su haber, si bien hay que mencionar a la República Sudafricana como un caso que amerita especial seguimiento, ya que, si bien ocupó su primer asiento en el Consejo muy tardíamente, en 2007, en el momento actual acumula tres comparecencias.

En el GRULAC se da la circunstancia de que la mitad de sus Estados ha participado, al menos, en dos ocasiones, al tiempo que un tercio de ellos no lo ha hecho nunca. A nivel de grupo, debe mencionarse el enorme protagonismo de Brasil, Argentina y Colombia, aunque también el de otros Estados, como Chile, Panamá, Perú o Venezuela, que cuentan, cada uno, con cinco participaciones en su haber. Sin embargo, si se revisa el otro lado del espectro, es fácil constatar que, prácticamente todos los Estados de este grupo que no han participado aún, son pequeños Estados caribeños o de Centroamérica.

Lo que más destaca del grupo de Europa occidental y “otros” es que cuenta con la mayor proporción de Estados que han podido asegurar más de cuatro participaciones en su historia. A la cabeza del grupo, con siete participaciones, se encuentra Italia, pero otros

Tabla 2 – Representación de cada grupo regional en función del número de participaciones que estos acumulan¹⁰.

	Ninguna participación		Una participación		Entre dos y tres participaciones		Cuatro o más participaciones		Elegibles por grupo
	Cantidad	Porcentaje de cada grupo	Cantidad	Porcentaje de cada grupo	Cantidad	Porcentaje de cada grupo	Cantidad	Porcentaje de cada grupo	
África	10	18,5%	16	29,7%	26	48,1%	2	3,7%	54
GRULAC	12	36,5%	5	15,1%	8	24,2%	8	24,2%	33
WEOG	7	26,9%	2	7,7%	5	19,3%	12	46,1%	26
Asia-Pacífico	28	52,9%	11	20,8%	8	15,0%	6	11,3%	53
Europa Orient.	9	41,0%	8	36,5%	2	9,0%	3	13,5%	22
Total	66	35,1%	42	35,1%	49	26,0%	31	16,5%	188

seis Estados –Australia, España, Bélgica, Países Bajos, Canadá y Alemania– han llegado al Consejo en, al menos, cinco ocasiones. Por otra parte, debe decirse que los Estados que aún no se han sentado en el Consejo son, casi todos, de muy pequeño tamaño –en superficie y/o población– y, en muchos casos, sin interés real de formar parte de este foro, tal y como se podrá constatar en adelante.

En el caso de Asia-Pacífico, lo más evidente es que la mitad de los Estados que la componen no se han sentado nunca en el Consejo, lo cual contrasta con la existencia de tres Estados que llevan tiempo ostentando un papel muy protagonista en este Órgano: Japón, con once veces en su haber, y Pakistán y la India, con siete cada uno. Hay que mencionar, no obstante, que –bien por tamaño o por su tardía incorporación a la ONU– los pequeños Estados insulares del Pacífico son los grandes ausentes del Consejo, pues ninguno de ellos ha llegado a comparecer en su seno. Este hecho, al menos en parte, explica esta elevada proporción de Estados sin participación para el grupo de Asia-Pacífico.

El grupo de Europa Oriental es el segundo que menos miembros ha aportado al Consejo y el que mayor proporción de Estados tiene con una o ninguna participación en el mismo. De cualquier manera, resulta interesante plantear que las primeras posiciones del grupo, por número de comparecencias, las ocupan cuatro Estados –Polonia, Ucrania, Rumanía y Bulgaria– que han participado entre tres y seis veces.

Evolución de las participaciones de los miembros no permanentes del consejo de seguridad

De manera general, uno de los aspectos que resultan más evidentes en cuanto a la participación de los Estados no miembros del Consejo se refiere, es la enorme recurrencia que tienen unos pocos en claro contraste con el hecho de que, en la actualidad, cerca de un tercio de ellos aún no lo haya hecho nunca. De la **Tabla 3**, que muestra este aspecto de manera pormenorizada en función del número de participaciones de cada uno de los miembros de la ONU, se puede inferir lo difícil que resulta para la mayoría de los Estados que se postulan¹¹, no solo acceder al Consejo de Seguridad en algún momento, sino incluso llegar a repetir posteriormente.

Para una correcta lectura de esta tabla hay que tener en cuenta que, a pesar de que en la actualidad hay 188 Estados susceptibles de ser elegidos para un asiento en el Consejo de Seguridad, en el pasado, cuatro entidades ya extintas, sumaron ocho participaciones: cuatro ocasiones disfrutadas por Yugoslavia, dos de Checoslovaquia, una de la República Árabe Unida, y una de la República Democrática Alemana¹³. De manera general, y restando a estos miembros ya históricos, se aprecia que, tan solo 122 han podido sentarse en el Consejo alguna vez y, de estos, el 34% lo ha hecho solamente en una ocasión. Siguiendo con este recuento, se debe destacar que, hasta el 2019, tan solo 20 Estados han sido miembros no permanentes cinco veces o más.

Dado que, como ya se ha mencionado, la composición del Consejo de Seguridad sufrió una variación sustancial en 1966, conviene tomar en cuenta las dinámicas anteriores y posteriores a dicho momento de manera separada. Por ello, primeramente se dará cuenta de las participaciones consignadas desde 1946 hasta 1965 –cuando solo podían participar seis Estados como miembros no permanentes–, y en un segundo apartado se analizarán las comparecencias posteriores a 1966, año en el que el Consejo pasa a tener la estructura de quince asientos que aún se mantiene en el presente.

Antes de proceder, conviene realizar una puntualización. A pesar de que los miembros no permanentes deben participar por períodos de dos años, esto no siempre se ha podido

Tabla 3 – Estados de la ONU en función del número de participaciones al Consejo de Seguridad en calidad de miembros no permanentes (1946-2019). En rojo las entidades ya extintas¹².

Número de participaciones	Cantidad de Estados									
11	1	Japón								
10	1	Brasil								
9	1	Argentina								
8	0									
7	4	Colombia	India	Italia	Pakistán					
6	5	Alemania	Bélgica	Canadá	Países Bajos	Polonia				
5	8	Australia	Chile	Egipto	España	Nigeria	Panamá	Perú	Venezuela	
4	12	Dinamarca	Indonesia	Filipinas	Malasia	México	N. Zelanda	Noruega	Rumania	
		Suecia	Turquía	Ucrania	Yugoslavia					
		Argelia	Austria	Bolivia	Bulgaria	Costa Rica	Costa de M.	Cuba	Ecuador	
3	21	Etiopia	Gabón	Ghana	Irlanda	Jordania	Marruecos	Portugal	Senegal	
		R. Sudafricana	Siria	Túnez	Uganda	Zambia				
		Angola	Bangladesh	Benin	Burkina F.	Camerún	Checoslovaq.	Congo	R. D. Congo	
2	29	Finlandia	Grecia	Guinea	Guyana	Hungría	Iraq	Jamaica	Kenia	
		Kuwait	Líbano	Libia	Malí	Mauricio	Nepal	Nicaragua	Corea del S.	
		Ruanda	Togo	Tansania	Uruguay	Zimbabwe				
		Azerbaiyán	Bahréin	Belarús	Bosnia H.	Botswana	Burundi	R. D. Alemana	Cabo Verde	
		Chad	Croacia	R. Checa	Emiratos A.U.	Djibouti	R. Dominic.	G. Ecuator.	Gambia	
1	44	Guatemala	Guinea Bissao	Honduras	Irán	Kazajstán	Liberia	Lituania	Luxemburgo	
		Madagascar	Malta	Mauritania	Namibia	Niger	Omán	Paraguay	Qatar	
		Sierra Leona	Singapur	Eslovaquia	Eslovenia	Somalia	Sri Lanka	Sudán	Tailandia	
		Trinidad y T.	R. Árabe U.	Vietnam	Yemen					
		Afeganistán	Albania	Andorra	Antigua-B.	Armenia	Bahamas	Barbados	Belice	
		Bhután	Brunei	Camboya	R. Centroaf.	Comores	Chipre	Corea del N.	Dominica	
0	66	El Salvador	Eritrea	Estonia	Fiji	Georgia	Granada	Haití	Islandia	
		Israel	Kiribati	Laos	Kirguistán	Letonia	Lesotho	Malawi	Liechtenst.	
		Maldivas	Is. Marshall	E.F. Micronesia	Mónaco	Mongolia	Montenegro	Mozambique	Mwanmar	
		Palaos	Nauru	Papúa N-G.	Moldavia	San Kitts-Nevis	Santa Lucía	S. Vicente y G.	Samoa	
		Sao Tomé y P	San Marino	Serbia	Seychelles	Is. Salomón	Sudán del S.	Surinam	Eswatini	
		Suiza	Tayikistán	Macedonia N.	Timor-Leste	Tonga	Tuvalu	Turkmenistán	Uzbekistán	
		Vanuatu	Arabia Saudí (que en una ocasión renunció a su puesto)							

cumplir debido a dos circunstancias. La principal se debe a que, para asegurar la rotación de la mitad de los miembros no permanentes –en función del primer criterio geográfico acordado–, en la votación de 1945 que, en el seno de la Asamblea General elegiría a los seis Estados que acompañarían a los miembros permanentes del Consejo, se optó por seleccionar a tres Estados para un período anual y a otros tres para un período completo de dos años. Esto provocó que, evidentemente, tres Estados –México, Egipto y Países Bajos– supieran desde el primer momento que iban a contar con participaciones de un año. Otro motivo –subsidiario a este en la medida en que ya la posibilidad de las participaciones anuales se había dado desde el inicio– reside en la recurrencia a períodos anuales como solución ante situaciones en las que no fue posible dilucidar un candidato tras varias rondas de votaciones en el seno de la Asamblea General.

Este fenómeno, conocido como “elección por fatiga”, ha sido motivo de preocupación y ha servido de argumento para proponer reformas diversas en el sistema de votaciones, pues con el tiempo ha sido recurrente. Sirvan, al respecto, los ejemplos que plantea la delegación de Costa Rica en su conocida, y ya aludida, nota verbal A/59/881, extendida al Secretario General sobre este tema particular:

Algunas elecciones fueron especialmente dramáticas. En la elección de 1955 fue necesario realizar 36 vueltas de votación en un período de más de dos meses, desde el 14 de octubre hasta el 20 de diciembre. En 1959, se celebraron 52 vueltas de votación entre el 12 de octubre y el 12 de diciembre. Esas dos elecciones concluyeron cuando los candidatos convinieron en compartir el mandato, de manera que cada uno de ellos ocupara el escaño de miembro no permanente durante un año. En la elección de 1979 se celebraron 155 vueltas de votación, un número sin precedentes. La Asamblea General se vio obligada a continuar la elección el año siguiente, después de la fecha en que el nuevo miembro debía haber ocupado su puesto en el Consejo. A la larga, los candidatos se retiraron de la votación en favor de un tercer Estado, que recibió el apoyo necesario para ocupar el escaño en disputa. (nota verbal A/59/881).

Participaciones hasta 1965

Como puede desprenderse de la **Tabla 4**, en las dos primeras décadas de existencia del Consejo, 47 Estados tuvieron la oportunidad de comparecer en uno o varios años en calidad de miembros no permanentes. Resulta interesante revisar este dato a la luz de las posibilidades que, matemáticamente, se derivan de las normas de acceso, pues ya desde este momento se va forjando el patrón que se repetiría hasta la actualidad, en el que unos pocos Estados consiguen acceder a este Órgano en diversas ocasiones mientras que, para otros, repetir presencia –y, en cuanto si más, llegar– se torna demasiado complicado. Tomando en cuenta los tres períodos iniciales de un año ya mencionados de 1946 –y otros tres correspondientes a la mitad de la participación de los Estados que salieron elegidos para el bienio 1965-1966–, *a priori* se esperarían 63 potenciales espacios de acceso al Consejo. Aunque las dinámicas de las votaciones de esos años derivaron en que, al final, la cantidad ascendiera a 68 posibles oportunidades, la realidad es que hubo unos pocos Estados que consiguieron acceder en más de una ocasión. De hecho, destacan en estos años las cuatro participaciones de Brasil o las tres de Colombia y de Países Bajos, lo cual a su vez contrasta con las presencias que unos cuantos tuvieron por períodos de tan solo un año.

Tabla 4 – Estados participantes del Consejo de Seguridad como miembros no permanentes (1946-1965).
 En negrita se señalan las participaciones de un solo año. En rojo las entidades ya extintas¹⁴.

	Brasil	México	Australia	Egipto	Polonia	Países Bajos
1946	Brasil	México	Australia	Egipto	Polonia	Países Bajos
1947	Brasil	Colombia	Australia	Siria	Polonia	Bélgica
1948	Argentina	Colombia	Canadá	Siria	Ucrania	Bélgica
1949	Argentina	Cuba	Canadá	Egipto	Ucrania	Noruega
1950	Ecuador	Cuba	India	Egipto	Yugoslavia	Noruega
1951	Ecuador	Brasil	India	Turquía	Yugoslavia	Países Bajos
1952	Chile	Brasil	Pakistán	Turquía	Grecia	Países Bajos
1953	Chile	Colombia	Pakistán	Líbano	Grecia	Dinamarca
1954	Brasil	Colombia	N. Zelanda	Líbano	Turquía	Dinamarca
1955	Brasil	Perú	N. Zelanda	Irán	Turquía	Bélgica
1956	Cuba	Perú	Australia	Irán	Yugoslavia	Bélgica
1957	Cuba	Colombia	Australia	Iraq	Filipinas	Suecia
1958	Panamá	Colombia	Canadá	Iraq	Japón	Suecia
1959	Panamá	Argentina	Canadá	Túnez	Japón	Italia
1960	Ecuador	Argentina	Sri Lanka	Túnez	Polonia	Italia
1961	Ecuador	Chile	Sri Lanka	R. A. U.	Turquía	Liberia
1962	Venezuela	Chile	Ghana	R. A. U.	Rumanía	Irlanda
1963	Venezuela	Brasil	Ghana	Marruecos	Filipinas	Noruega
1964	Bolivia	Brasil	Costa de M.	Marruecos	Checoslovaq	Noruega
1965	Bolivia	Uruguay	Costa de M.	Jordania	Malasia	Países Bajos

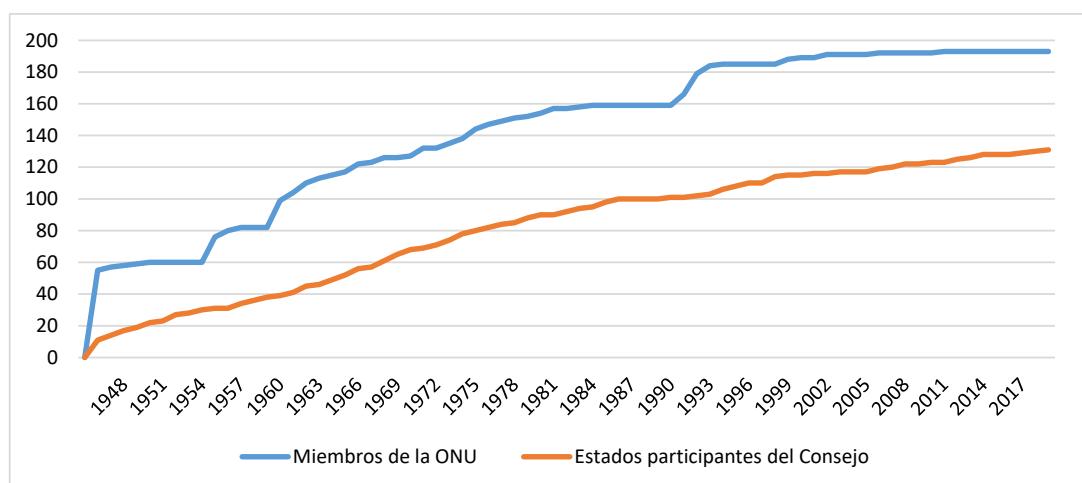
Uno de los aspectos destacados de este período es que, de todos los Estados que pudieron participar en aquellos primeros veinte años, únicamente tres –Sri Lanka, Irán y Liberia– no han conseguido repetir comparecencia en algún momento futuro, tal y como podrá comprobarse si se tiene presente la **Tabla 5**. De este modo, resulta incluso ilustrativo constatar que, ocho¹⁵ de los nueve Estados que participaron en algún momento en el primer bienio histórico de 1946-1947, pudieron repetir presencia posteriormente, antes de los quince años siguientes¹⁶.

Participaciones desde 1966 hasta 2019

La reforma de la composición del Consejo que entraría en vigor en 1966 aumentó las posibilidades de acceso a nuevos miembros. La **Tabla 5** muestra los Estados que han participado en condición de miembros no permanentes desde esa fecha hasta la actualidad. Durante ese período, pudieron participar 79 Estados como no permanentes, que sumados a los 47 del anterior período revisado dan como resultado 126 membresías únicas, incluyendo las de las cuatro correspondientes a las entidades ya extintas –Yugoslavia, Checoslovaquia, la República Árabe Unida, y la República Democrática Alemana–. Considerando los dos puestos anuales que, intencionalmente, se pusieron para iniciar en 1966 –ocupados por Nueva Zelanda y por Uganda, respectivamente para las regiones UEOG y África–, y sin contar el segundo año de los bienios de presencia de Uruguay, Jordania y los Países Bajos –que ya se contemplaron en el anterior apartado–, se contabilizaron 273 espacios de comparecencia. Hubieran sido 272, como previsiblemente cabría esperar, de no ser porque Italia y los Países Bajos acordaran repartirse el bienio de 2017-2018, tras décadas en las que esa práctica había caído en desuso.

De manera general, por tanto, se desprende que, hasta el momento presente, en el Consejo de Seguridad se han generado 341 espacios de participación que, cabe volver a mencionar, han sido ocupados por 126 Estados diferentes, contando a los cuatro que ya no existen y que pudieron disfrutar de esta oportunidad en, al menos, alguna ocasión. Desde un punto de vista meramente estadístico, es evidente que, durante los primeros años de la ONU, cuando la cantidad de miembros que la componen era, aún, relativamente reducida, el acceso al Consejo resultaba más sencillo que hoy en día.

A medida que se han ido adhiriendo nuevos Estados a la ONU –sobre todo como resultado de procesos descolonizadores–, la pugna por el acceso al Consejo ha sido más complicada, tal y como se desprende de la **Gráfica 1**. Esta, que recoge todas las



Gráfica 1 – Evolución temporal comparada de las adhesiones a la ONU y del número de Estados participantes en el Consejo de Seguridad¹⁸.

Tabla 5 – Estados participantes del Consejo de Seguridad como miembros no permanentes (1966-2019).
En negrita se señalan las participaciones de un solo año. En rojo las entidades ya extintas¹⁷.

	1966	Argentina	Uruguay	Japón	Jordania	N. Zelanda	Países Bajos	Malí	Nigeria	Uganda	Bulgaria
	1967	Argentina	Brasil	Japón	India	Dinamarca	Canadá	Malí	Nigeria	Etiopia	Bulgaria
	1968	Paraguay	Brasil	Pakistán	India	Dinamarca	Canadá	Senegal	Argelia	Etiopia	Hungria
	1969	Paraguay	Colombia	Pakistán	Nepal	Finlandia	España	Senegal	Argelia	Zambia	Hungria
	1970	Nicaragua	Colombia	Siria	Nepal	Finlandia	España	Burundi	Sierra L	Zambia	Polonia
	1971	Nicaragua	Argentina	Siria	Japón	Bélgica	Italia	Burundi	Sierra L	Somalia	Polonia
	1972	Panamá	Argentina	India	Japón	Bélgica	Italia	Sudán	Guinea	Somalia	Yugoslavia
	1973	Panamá	Perú	India	Indonesia	Austria	Australia	Sudán	Guinea	Kenya	Yugoslavia
	1974	Costa Rica	Perú	Iraq	Indonesia	Austria	Australia	Camerún	Belarús	Kenya	Mauritania
	1975	Costa Rica	Guyana	Iraq	Japón	Suecia	Italia	Camerún	Belarús	Tanzania	Mauritania
	1976	Panamá	Guyana	Pakistán	Japón	Suecia	Italia	Benin	Libia	Tanzania	Rumanía
	1977	Panamá	Venezuela	Pakistán	India	Canadá	Alemania	Benin	Libia	Mauricio	Rumanía
	1978	Bolivia	Venezuela	Kuwait	India	Canadá	Alemania	Gabón	Nigeria	Zambia	Checoslovaq
	1979	Bolivia	Jamaica	Kuwait	Bangladesh	Portugal	Noruega	Gabón	Nigeria	Zambia	Checoslovaq
	1980	México	Jamaica	Filipinas	Bangladesh	Portugal	Noruega	Túnez	Niger	Zambia	Alemania Or
	1981	México	Panamá	Filipinas	Japón	Irlanda	España	Túnez	Niger	Uganda	Alemania Or
	1982	Guyana	Panamá	Jordania	Japón	Irlanda	España	R. D. Congo	Togo	Uganda	Polonia
	1983	Guyana	Nicaragua	Jordania	Pakistán	Países Bajos	Malta	R. D. Congo	Togo	Zimbabwe	Polonia
	1984	Perú	Nicaragua	India	Pakistán	Países Bajos	Malta	Burkina F	Egipto	Zimbabwe	Ucrania
	1985	Perú	Trinidad y T	India	Tailandia	Australia	Dinamarca	Burkina F	Egipto	Madagascar	Ucrania
	1986	Venezuela	Trinidad y T	E. Árabes U.	Tailandia	Australia	Dinamarca	Congo	Ghana	Madagascar	Bulgaria
	1987	Venezuela	Argentina	E. Árabes U.	Japón	Alemania	Italia	Congo	Ghana	Zambia	Bulgaria
	1988	Brasil	Argentina	Nepal	Japón	Alemania	Italia	Argelia	Senegal	Zambia	Yugoslavia
	1989	Brasil	Colombia	Nepal	Malasia	Finlandia	Canadá	Argelia	Senegal	Etiopía	Yugoslavia
	1990	Cuba	Colombia	Yemen	Malasia	Finlandia	Canadá	Costa de M	R. D. Congo	Etiopía	Rumanía
	1991	Cuba	Ecuador	Yemen	India	Austria	Bélgica	Costa de M	R. D. Congo	Zimbabwe	Rumanía
	1992	Venezuela	Ecuador	Japón	India	Austria	Bélgica	Marruecos	Cabo Verde	Zimbabwe	Hungría
	1993	Venezuela	Brasil	Japón	Pakistán	España	N. Zelanda	Marruecos	Cabo Verde	Djibouti	Hungría
	1994	Argentina	Brasil	Omán	Pakistán	España	N. Zelanda	Ruanda	Nigeria	Djibouti	R. Checa
	1995	Argentina	Honduras	Omán	Indonesia	Italia	Alemania	Ruanda	Nigeria	Botswana	R. Checa
	1996	Chile	Honduras	Corea del S	Indonesia	Italia	Alemania	Egipto	Guinea B	Botswana	Polonia
	1997	Chile	Costa Rica	Corea del S	Japón	Suecia	Portugal	Egipto	Guinea B	Kenya	Polonia
	1998	Brasil	Costa Rica	Bahréin	Japón	Suecia	Portugal	Gambia	Gabón	Kenya	Eslovenia
	1999	Brasil	Argentina	Bahréin	Malasia	Canadá	Países Bajos	Gambia	Gabón	Namibia	Eslovenia
	2000	Jamaica	Argentina	Bangladesh	Malasia	Canadá	Países Bajos	Túnez	Malí	Namibia	Ucrania
	2001	Jamaica	Colombia	Bangladesh	Singapur	Irlanda	Noruega	Túnez	Malí	Mauricio	Ucrania
	2002	México	Colombia	Siria	Singapur	Irlanda	Noruega	Camerún	Guinea	Mauricio	Bulgaria
	2003	México	Chile	Siria	Pakistán	España	Alemania	Camerún	Guinea	Angola	Bulgaria
	2004	Brasil	Chile	Filipinas	Pakistán	España	Alemania	Benin	Argelia	Angola	Rumanía
	2005	Brasil	Argentina	Filipinas	Japón	Dinamarca	Grecia	Benin	Argelia	Tanzania	Rumanía
	2006	Perú	Argentina	Qatar	Japón	Dinamarca	Grecia	Ghana	Congo	Tanzania	Eslovaquia
	2007	Perú	Panamá	Qatar	Indonesia	Bélgica	Italia	Ghana	Congo	R. Sudafric	Eslovaquia
	2008	Panamá	Panamá	Vietnam	Indonesia	Bélgica	Italia	Libia	Burkina F	R. Sudafric	Croacia
	2009	Panamá	México	Vietnam	Japón	Turquía	Austria	Libia	Burkina F	Uganda	Croacia
	2010	Brasil	México	Líbano	Japón	Turquía	Austria	Gabón	Nigeria	Uganda	Bosnia H
	2011	Brasil	Colombia	Líbano	India	Portugal	Alemania	Gabón	Nigeria	R. Sudafric	Bosnia H
	2012	Guatemala	Colombia	Pakistán	India	Portugal	Alemania	Togo	Marruecos	R. Sudafric	Azerbaiyán
	2013	Guatemala	Argentina	Pakistán	Corea del S	Australia	Luxemburgo	Togo	Marruecos	Ruanda	Azerbaiyán
	2014	Chile	Argentina	Jordania	Corea del S	Australia	Luxemburgo	Nigeria	Chad	Ruanda	Lituania
	2015	Chile	Venezuela	Jordania	Malasia	España	N. Zelanda	Nigeria	Chad	Angola	Lituania
	2016	Uruguay	Venezuela	Japón	Malasia	España	N. Zelanda	Senegal	Egipto	Angola	Ucrania
	2017	Uruguay	Bolivia	Japón	Kazajstán	Suecia	Italia	Senegal	Egipto	Etiopía	Ucrania
	2018	Perú	Bolivia	Kuwait	Kazajstán	Suecia	Países Bajos	Costa de M	G. Ecuator	Etiopía	Polonia
	2019	Perú	R. Dominic	Kuwait	Indonesia	Alemania	Bélgica	Costa de M	G. Ecuator	R. Sudafric	Polonia
	2020		R. Dominic		Indonesia	Alemania	Bélgica			R. Sudafric	

participaciones en el Consejo en relación con las membresías a la propia ONU, contabiliza a todos los Estados en uno y otro renglón, incluyendo la presencia de los miembros permanentes y las de las entidades estatales ya extintas. En ella se puede observar que, tanto línea que muestra la participación acumulada en el Consejo, como la que señala las adhesiones a la ONU, muestran una tendencia incremental. Sin embargo, mientras la primera modela un comportamiento más gradual, la segunda refleja ciertos aumentos abruptos en, al menos, tres momentos históricos: para el bienio de 1955-1956, con el ingreso a la ONU de 20 Estados; para 1960, cuando entraron 17; y para el trienio de 1991-1993, que sumó 26 adhesiones.

Un último aspecto que conviene destacar en este apartado es el hecho de que la cantidad de Estados que han ingresado en la ONU en los últimos años ha sido muy reducida, si bien la gráfica permite comprobar que este factor no parece haber tenido especial incidencia en cuanto a la llegada de nuevos Estados al Consejo se refiere. En efecto; si en los 54 años de actividad de este Órgano en el siglo XX se pudieron sentar 110 Estados en calidad de miembros no permanentes, desde el año 2000, solamente han podido llegar 16 Estados que aún no habían participado, siendo habituales los años en los que no se consigna ninguna comparecencia por parte de nuevos miembros. Resulta, asimismo, interesante plantear que la actividad del Consejo experimentó un crecimiento exponencial de su actividad –evidenciable en la cantidad de resoluciones emitidas– a partir de la década de 1990 (VOETEN, E., 2007, p. 291).

La **Tabla 6** ofrece una comparación básica, por Estados, entre el momento en que estos ingresaron a la ONU y la primera vez que pudieron participar en el Consejo como miembros no permanentes. En ella se resalta la enorme disparidad existente entre un buen número de Estados a los que costó relativamente poco tiempo llegar a este Órgano, frente a otros que han tardado décadas en conseguirlo. Al respecto de este primer grupo de Estados, no únicamente hay que tener en cuenta los considerados fundadores de la propia ONU –reconocibles en la **Tabla 6** por haber ingresado a la Organización en 1945–, sino también a otros que, habiendo ingresado posteriormente, accedieron al Consejo después de muy poco tiempo transcurrido. El caso más paradigmático de este grupo de Estados es el de Japón, que se adhiere a la ONU en 1956 y solamente tarda dos años en llegar al Consejo, aunque hay otros, –como Zimbabwe, Túnez, Italia, Costa de Marfil o Uganda– que imprimen también poco tiempo en comparecer por primera vez²⁰, si bien casi ninguno de ellos ha destacado por haber dado continuidad a sus participaciones de forma verdaderamente recurrente.

Por otra parte, en el otro lado del espectro, figuran Estados para los que han pasado décadas, incluso, hasta que han podido disfrutar de la oportunidad de ser miembros no permanentes por primera vez –ante lo que cabría pensar que, buena parte de estos, no siempre manifestaron un interés elevado por comparecer a lo largo de su historia–. El caso más paradigmático de este grupo de Estados en los que media una dilatada brecha temporal hasta una primera –y única– comparecencia es el de la República Dominicana, que a pesar de ser uno de los 51 Estados fundadores de la ONU, tarda prácticamente tres cuartos de siglo en llegar al Consejo. Hay otros casos algo menos llamativos –como los de la República Sudafricana, Guatemala o Luxemburgo, todos ellos con más de seis décadas de espera– pero hay que tener presente que, en la actualidad, Estados como El Salvador o Haití, también fundadores de la ONU, tampoco se han sentado en el grupo de los quince.

Tabla 6 – Estados que han sido miembros no permanentes del Consejo de Seguridad ordenados en función de los años transcurridos hasta que participaron por primera vez. En rojo figuran las entidades ya extintas¹⁹.

Estado	Año de ingreso a la ONU	Años transcurridos hasta la primera participación en el CSNU	Número de participaciones en el CSNU	Estado	Año de ingreso a la ONU	Años transcurridos hasta la primera participación en el CSNU	Número de participaciones en el CSNU
Brasil	1945	1	10	Hungría	1995	13	2
Argentina	1945	1	9	Mauritania	1961	13	1
Egipto	1945	1	5	Eslovaquia	1993	13	1
Polonia	1945	1	6	Finlandia	1955	14	2
Australia	1945	1	5	Nepal	1955	14	2
México	1945	1	4	España	1955	14	5
Países Bajos	1945	1	6	Guinea	1958	14	2
R. Checa	1993	1	1	Camerún	1960	14	2
Siria	1945	2	3	Tanzania	1961	14	2
Colombia	1945	2	7	Kuwait	1963	15	2
Bélgica	1945	2	6	E. Árabes U.	1971	15	1
Japón	1956	2	11	Liberia	1945	16	1
Ucrania	1945	3	4	Sudán	1956	16	1
Canadá	1945	3	6	Benín	1960	16	2
Túnez	1956	3	3	Djibouti	1977	16	1
R. Árabe Unida	1958	3	1	Croacia	1992	16	1
Zimbabwe	1980	3	2	Venezuela	1945	17	5
Cuba	1945	4	3	Jamaica	1962	17	2
Noruega	1945	4	4	Cabo Verde	1975	17	1
Italia	1955	4	7	Austria	1955	18	3
Costa de M	1960	4	3	Gabón	1960	18	3
Uganda	1962	4	3	Bosnia Herzeg.	1992	18	1
Alemania	1973	4	6	Checoslovaquia	1945	19	2
Yugoslavia	1945	5	4	Bolivia	1945	19	3
India	1945	5	7	Malta	1964	19	1
Ecuador	1945	5	3	Uruguay	1945	20	2
Pakistán	1947	5	7	Niger	1960	20	1
Sri Lanka	1955	5	1	Azerbaiyán	1992	20	1
Ghana	1957	5	3	Libia	1955	21	2
Zambia	1964	5	3	Etiopía	1945	22	3
Bangladesh	1974	5	2	Togo	1960	22	2
Corea del Sur	1991	5	2	R. D. Congo	1960	22	2
Turquía	1945	6	4	Guinea-Bisáu	1974	22	1
Malí	1960	6	2	Paraguay	1945	23	1
Nigeria	1960	6	5	Indonesia	1950	23	4
Argelia	1962	6	3	Trinidad y Tob.	1962	23	1
Eslovenia	1992	6	1	Omán	1971	23	1
Chile	1945	7	5	Lituania	1991	23	1
Grecia	1945	7	2	Portugal	1955	24	3
Irlanda	1955	7	3	Burkina F	1960	24	2
Rumanía	1955	7	4	Kazajstán	1992	25	1
Marruecos	1956	7	3	Nicaragua	1945	25	2
Dinamarca	1945	8	4	Madagascar	1960	25	1
Líbano	1945	8	2	Congo	1960	26	2
Malasia	1957	8	4	Bahréin	1971	27	1
Senegal	1960	8	3	Angola	1976	27	2
Burundi	1962	8	1	Belarús	1945	29	1
R. D. Alemana	1973	8	1	Costa Rica	1945	29	3
N. Zelanda	1945	9	4	Botswana	1965	30	1
Sierra Leona	1961	9	1	Vietnam	1977	31	1
Mauricio	1968	9	2	Ruanda	1962	32	2
Namibia	1990	9	1	Gambia	1965	33	1
Irán	1945	10	1	Qatar	1971	35	1
Perú	1945	10	5	Singapur	1965	36	1
Jordania	1955	10	3	Tailandia	1946	39	1
Kenya	1963	10	2	Yemen	1947	43	1
Guyana	1965	10	2	Guinea Ecuat.	1968	50	1
Suecia	1946	11	4	Honduras	1945	50	1
Bulgaria	1955	11	3	Chad	1960	54	1
Somelia	1960	11	1	R. Sudafricana	1945	62	3
Filipinas	1945	12	3	Guatemala	1945	67	1
Iraq	1945	12	2	Luxemburgo	1945	68	1
Panamá	1945	13	5	R. Dominicana	1945	74	1

Candidaturas y participaciones

Una vez realizado el repaso histórico de participaciones, del cual se infieren las dificultades que la mayoría de los Estados tienen para acceder al Consejo de Seguridad, cabe plantearse el grado en el que cada Estado ha puesto su empeño en llegar a sentarse en este Órgano decisor y, de manera vinculada, si esta voluntad demostrada suele o no dar sus frutos. Para ello, en este apartado se realiza una revisión pormenorizada del interés que cada miembro de la ONU ha exhibido para lograr el objetivo de un asiento en el Consejo, desprendida de las postulaciones que cada uno de los Estados ha extendido a la Asamblea General de cara a resultar elegibles para ostentar dicho escaño. Posteriormente se constata si la cantidad de candidaturas primarias emitidas –listadas en la **Tabla 7**, en la que, además, se aprecia la evolución temporal del número de postulantes registrados cada año– guarda relación con el número de participaciones al Consejo logradas.

En la **Tabla 7** se muestra el histórico de candidaturas primarias al Consejo. Es decir: todos los Estados que no resultaron elegidos para formar parte del grupo de los quince en cada año señalado tras haber manifestado desde la primera ronda de votaciones su intención de ser miembros no permanentes. Se trata, en definitiva, de los Estados que, junto a los que compusieron el Consejo en cada ocasión, estaban presentados como candidatos al momento de la primera votación. Esta precisión es de especial importancia debido a que, ante situaciones en las que debieron realizarse varias rondas para dirimir la composición del Consejo, ha sido habitual que otros Estados se postulasen sin previo aviso a medida que las rondas iban sucediéndose, con lo que el número de candidaturas consignado cada año es aún mayor al que hubiera correspondido de haberse logrado consenso con pocas rondas de votación. De esta manera, se entiende la especial importancia que ostentan las candidaturas primarias –respecto de las que se emiten posteriormente, de forma espontánea–, pues estas denotan una planificación previa y, habitualmente, demuestran la existencia de algún tipo de campaña. Dado que el voto en la Asamblea General es secreto, las delegaciones que optan por introducir candidaturas en el transcurso de las votaciones lo hacen, frecuentemente, por medio de la emisión del voto a su propio Estado o a terceros que no estaban en la pugna, dando a entender así al resto de los representantes presentes que hay un nuevo postulante.

En cuanto a la tendencia temporal de las candidaturas al Consejo, llama la atención que el número de Estados que han ido expresando interés en ser elegidos para el Consejo ha ido variando con el tiempo, evidenciándose algunos períodos como especialmente competitivos, como los años 80 –en cuya década solamente hubo tres años con menos de quince candidatos a los cinco puestos que se abren cada vez a los miembros no permanentes–, o algunos concretos de las décadas de 1960 y 1970²². No obstante, desde 1990 se comprueba una tendencia a la disminución de las candidaturas, que acaso parece indicar cierta cautela a la hora de postularse sin la debida preparación. Este hecho queda evidenciado sobre todo a partir del 2000, cuando apenas se dan situaciones en las que dos o más Estados de un mismo grupo regional se enfrentan por un asiento, lo cual, a su vez, permite inferir cierto nivel de acuerdo entre los Estados de cada ámbito regional.

Sea como sea, hasta el momento actual van registradas 489 candidaturas primarias que no llegaron a prosperar –a las cuales habría que sumar otras 101 que se produjeron durante las rondas de votaciones que fueron resultando infructuosas–. Sin embargo, esta intensa actividad global, que refleja el enorme interés que muchos Estados imprimen para formar parte del grupo de los quince, se manifiesta de forma desigual. La **Tabla 8**, que lista a los 188 Estados susceptibles de formar parte del Consejo como miembros no permanentes –y a las cuatro entidades ya extintas que lo han sido–, permite visualizar tales

Tabla 7 – Candidaturas primarias al Consejo de Seguridad que resultaron ser no exitosas.
En rojo figuran las entidades ya extintas²¹.

1946	Canadá	Irán	Noruega	Checoslovaq.	Grecia	Bélgica	Etiopía	Dinamarca	Luxemburgo	N. Zelanda	Turquía	Yugoslavia
1947	Canadá	Noruega	India	Cuba	Grecia	Turquía						
1948	Uruguay	Chile	India	Checoslovaq.	Grecia	Guatemala	Filipinas	Etiopía				
1949	Turquía	Dinamarca	Pakistán	N. Zelanda	Suecia	Tailandia						
1950	Checoslovaq.	Afganistán	Filipinas									
1951	Libano	Suecia	Yemen	Bolivia	Myanmar							
1952	Argentina	Austria	Belarús	Colombia	El Salvador	Filipinas						
1953												
1954	Polonia	Filipinas	Checoslovaq.	Ecuador	México							
1955	Myanmar	Haití	India	Panamá								
1956	Filipinas	Tailandia	Indonesia	R. Sudafric.	Polonia							
1957	España	India	Italia	Brasil	Irlanda	Liberia	México	Noruega	Yemen			
1958	Checoslovaq.	Argentina	Brasil	Chile	R. Dominican	India	Italia	Sudán				
1959	Irán	Finlandia	Grecia									
1960	Turquía	Myanmar	Canadá									
1961	Portugal	Etiopía	Ghana	Jordania	Nigeria	Cuba	R. Dominican	El Salvador	Guinea	Marruecos	Noruega	A. Saudí
1962	Filipinas	Austria	Nigeria	India	Guinea	N. Zelanda	Países Bajos			Venezuela	Costa de M	Panamá
1963	Nigeria	Irán	Afganistán	Etiopía	Irán	Haití	Israel	Mauritania		Camerún	Canadá	
1964	Malasia		Indonesia									
1965	Mali											
1966	Mauritania	Somalia	Sri Lanka	Etiopía	Liberia	Guinea	Madagascar	Pakistán	España	Tailandia	Tanzania	
1967	Siria	Suecia	Italia	Kenya	Pakistán	Senegal	Somalia	México				
1968	Rumanía	Albania	Túnez	Uruguay	Chile	Chipre	Congo	R. D. Congo	Cuba	Ecuador	Benin	Madagascar
1969	Italia	Cuba	Guinea	Haití	Irlanda					Malawi		Marruecos
1970	Cuba	Perú	Togo	Líbano	Túnez	Botswana	Brasil	Iraq	Israel	Japón	Jordania	Kenya
1971	R. D. Congo	Austria	Myanmar	Fiji	Haití	India	Luxemburgo	Madagascar	Nigeria	Suecia		Malí
1972	Perú	Chile	Etiopía	Fiji	Israel	Pakistán	Túnez					Mongolia
1973	Haití		Pakistán							Panamá	R. Árabe U.	Yugoslavia
1974	Cuba	Jamaica	Rumania	Honduras	Irán	Libia				Haití	Tanzania	
1975	Liberia	Bolivia	Brasil	Congo	Cuba	Finlandia	India	Nigeria	Zambia			
1976	India	Filipinas	Argentina	Cuba	Marruecos	Bolivia	Ruanda	Nigeria	Senegal	Sierra L	Venezuela	Yugoslavia
1977	Finlandia	Bélgica	Austria	Bhután	Burundi	Chile	Cuba	Dinamarca	Grecia	Islandia	Kenya	Zambia
1978	Cuba	Niger	Jamaica	Argentina	Iraq	Omán	Zambia	Polonia				
1979	Malta	Japón	Comores	Perú								
1980	Cuba	Colombia	Yugoslavia	Bulgaria	Yemen	Jordania	Libia	Rumanía	R. D. Congo			
1981	Costa Rica	Malta	Guyana	Nicaragua	Panamá	Zimbabwe	Chad	Granada	Senegal	Cuba	Perú	Trinidad y T
1982	Rumanía	R. Dominicana	Angola	Cuba	Mozambique	Argelia	Etiopia	Hungría	Mongolia	Pakistán	Perú	Santa Lucía
1983	N. Zelanda	R. Dominicana	Sri Lanka	Barbados	Benin	Comores	Congo	Chipre	Dinamarca	Ghana	India	Senegal
1984	Barbados	Argelia	México	Japón	Sri Lanka	Yugoslavia	Argentina	Bahamas	Bangladesh	Bulgaria	Belarús	Cuba
1985	Haití	Etiopía	Somalia	Mongolia	Ecuador	Austria	Venezuela	Barbados	R. Dominican	Finlandia	Alemania	Mongolia
1986	Liberia	Mozambique	Camerún	Alemania Or	Pakistán	Siria	Bangladesh	Bolivia	Burundi	Cuba	R. Dominican	Libia
1987	India	Suecia	Irlanda	Bolivia	Angola	Bélgica	Belice	Cuba	Finlandia	Lesotho	Grecia	Japón
1988	Rumandia	Marruecos	Nigeria	Benin	Guyana	India	Libia	Pakistan		Malasia	México	Países Bajos
1989	Sudán	Mauricio	Grecia	Bangladesh	Somalia	Cuba	Bahamas				Senegal	Sudán
1990	Yemen	Barbados	Costa Rica	Argentina	Ghana	India	Malí	Niger	Polonia	Zambia		
1991	Sri Lanka	Australia	España	Hungría	Irán	Japón	Liechtenstein	México	Perú	Tanzania	Suecia	Yugoslavia
1992	Nigeria	Argentina	Honduras	Túnez	Yugoslavia							
1993	Nigeria	Suecia	Irán									
1994	Honduras	Burundi	Guinea B	Belarús								
1995	Australia	Gabón	Japón									
1996	Benin	Albania	Ghana	México	Túnez							
1997	R. Dominicana	Colombia	Australia	Bolivia	India							
1998	Macedonia N.	Argentina	Zambia									
1999	Grecia	Chile	Filipinas	Senegal	Zimbabwe							
2000	Eslovaquia											
2001	Italia	Sudán										
2002	R. Dominicana	Belarús	Dominica									
2003	India											
2004	Argentina	Polonia	Corea del S									
2005	Bhután											
2006	Nicaragua	Indonesia										
2007	Guatemala	Venezuela	Nepal									
2008	R. Checa	R. Dominicana	Mauritania	Senegal								
2009	Islandia	Irán	Madagascar	Australia	Brasil							
2010	Irán	Sierra L	Liberia	Togo	Venezuela							
2011	Canadá	Pakistán	Eswatini									
2012	Mauritania	Eslovenia	Kyrgyzstán	Hungría	Fiji							
2013	Finlandia	Camboya	Bhután	Tanzania	Barbados	Cuba	R. D. Congo					
2014	Senegal	Gambia	Líbano	Croacia								
2015	Turquía	R. D. Congo	Brasil									
2016												
2017	Países Bajos	Tailandia	Colombia	Cuba	Bélgica							
2018	Argentina	Guinea	Marruecos									
2019												
2020												

Tabla 8 – Miembros de la ONU en función del número candidaturas presentadas al Consejo de Seguridad y la cantidad de participaciones conseguidas. En rojo figuran las entidades ya extintas²³.

Estado	Candidaturas presentadas a partir de la primera ronda de votaciones que no prosperaron	Participaciones al UNSC conseguidas	Candidaturas presentadas a partir de la segunda ronda de votaciones que no prosperaron	Participaciones al UNSC conseguidas	Estado	Candidaturas presentadas a partir de la primera ronda de votaciones que no prosperaron	Participaciones al UNSC conseguidas	Candidaturas presentadas a partir de la segunda ronda de votaciones que no prosperaron	Participaciones al UNSC conseguidas
Cuba	19	3	1	0	Comores	2	0	1	0
India	15	7	1	0	Chipre	2	0	1	0
Argentina	10	9	1	0	El Salvador	2	0	1	0
Brasil	6	10	2	0	Fiji	3	0	0	0
Japón	6	11	1	0	Islandia	2	0	1	0
Yugoslavia	10	4	2	0	Israel	3	0	0	0
Pakistán	9	7	0	0	Santa Lucía	1	0	2	0
Nigeria	9	5	1	0	Malta	2	1	0	0
Suecia	7	4	3	0	Niger	2	1	0	0
Chile	6	5	3	0	Sierra Leona	2	1	0	0
Senegal	9	3	1	0	Mauricio	1	2	0	0
México	8	3	1	1	Nepal	1	2	0	0
Filipinas	9	4	0	0	Corea del S.	1	2	0	0
Perú	7	5	1	0	Ruanda	1	2	0	0
Italia	5	7	1	0	Uganda	0	3	0	0
R. Dominicana	9	1	2	0	Albania	2	0	0	0
Grecia	8	2	2	0	Camboya	1	0	1	0
Venezuela	6	5	1	0	Mozambique	2	0	0	0
Etiopía	8	3	0	0	Surinam	0	0	2	0
España	4	5	2	0	Botswana	1	1	0	0
Canadá	5	6	0	0	Chad	1	1	0	0
Polonia	5	6	0	0	Croacia	1	1	0	0
Colombia	4	7	0	0	R. Checa	1	1	0	0
Irán	9	1	0	0	Gambia	1	1	0	0
Finlandia	6	2	2	0	Guinea-B.	1	1	0	0
Bolivia	6	3	1	0	Omán	1	1	0	0
Turquía	6	4	0	0	Paraguay	0	1	1	0
Australia	5	5	0	0	Singapur	1	1	0	0
Panamá	4	4	1	1	Eslovaquia	1	1	0	0
Bélgica	4	6	0	0	Eslovenia	1	1	0	0
Países Bajos	3	6	1	0	Trinidad y T.	1	1	0	0
Austria	4	3	2	0	R. D. Alemana	1	1	0	0
Ecuador	3	3	3	0	A. Saudí	1	0 (1)	0	0
Ghana	4	3	2	0	Burkina Faso	0	2	0	0
Marruecos	5	3	1	0	Kuwait	0	2	0	0
Zambia	5	3	1	0	Belice	1	0	0	0
Rumanía	5	4	0	0	Dominica	1	0	0	0
Barbados	5	0	3	0	Estonia	0	0	1	0
Haití	7	0	1	0	Granada	1	0	0	0
Benín	4	2	2	0	Kyrgyzstán	1	0	0	0
Checoslovaq.	5	2	1	0	Lesotho	1	0	0	0
Túnez	5	3	0	0	Liechtenstein	1	0	0	0
Dinamarca	4	4	0	0	Malawi	1	0	0	0
N. Zelanda	4	4	0	0	Papúa-N. G.	0	0	1	0
Noruega	4	4	0	0	San Marino	0	0	1	0
Honduras	3	1	3	0	Eswatini	1	0	0	0
Liberia	5	1	1	0	Macedonia N.	1	0	0	0
Yemen	4	1	2	0	Azerbaiyán	0	1	0	0
R. D. Congo	5	2	0	0	Bahréin	0	1	0	0
Guinea	5	2	0	0	Bosnia H.	0	1	0	0
Libia	4	2	1	0	Cabo Verde	0	1	0	0
Malí	3	2	2	0	Djibouti	0	1	0	0
Tanzania	4	2	1	0	Guinea Ecuat.	0	1	0	0
Uruguay	2	2	3	0	Kazajstán	0	1	0	0
Costa Rica	2	3	2	0	Lituania	0	1	0	0
Irlanda	3	2	1	1	Namibia	0	1	0	0
Jordania	3	2	1	1	Qatar	0	1	0	0
Indonesia	3	4	0	0	E. Árabes U.	0	1	0	0
Alemania	1	6	0	0	R. Árabe U.	0	1	0	0
Myanmar	4	0	2	0	Vietnam	0	1	0	0
Madagascar	5	0	0	1	Andorra	0	0	0	0
Sudán	4	1	1	0	Antigua y B.	0	0	0	0
Jamaica	3	2	1	0	Armenia	0	0	0	0
Kenya	3	2	1	0	Bahamas	0	0	0	0
Libano	3	2	1	0	Brunei	0	0	0	0
Bulgaria	2	3	1	0	R. Centroafric.	0	0	0	0
Siria	2	3	1	0	Corea del N.	0	0	0	0
Malasia	2	4	0	0	Eritrea	0	0	0	0
Egipto	1	5	0	0	Georgia	0	0	0	0
Belarús	4	1	0	0	Kiribati	0	0	0	0
Burundi	3	1	1	0	Laos	0	0	0	0
Luxemburgo	3	1	1	0	Letonia	0	0	0	0
Mauritania	4	1	0	0	Maldivas	0	0	0	0
Somalia	4	1	0	0	Is. Marshall	0	0	0	0
Sri Lanka	4	1	0	0	E. F. Micron.	0	0	0	0
Tailandia	4	1	0	0	Mónaco	0	0	0	0
Angola	2	2	1	0	Montenegro	0	0	0	0
Bangladesh	3	2	0	0	Palaos	0	0	0	0
Camerún	2	2	1	0	Nauru	0	0	0	0
Guyana	2	2	1	0	Moldavia	0	0	0	0
Hungría	3	2	0	0	St. K-Nevis	0	0	0	0
Nicaragua	2	2	1	0	San Vic. y G.	0	0	0	0
Argelia	2	3	0	0	Samoa	0	0	0	0
Gabón	2	3	0	0	Sao Tomé y P.	0	0	0	0
Portugal	2	3	0	0	Serbia	0	0	0	0
R. Sudáfric.	1	3	1	0	Seychelles	0	0	0	0
Ucrania	0	4	1	0	Is. Salomón	0	0	0	0
Bhután	3	0	1	0	Sudán del S	0	0	0	0
Mongolia	4	0	0	0	Suiza	0	0	0	0
Guatemala	2	1	1	0	Tayikistán	0	0	0	0
Congo	2	2	0	0	Timor Leste	0	0	0	0
Iraq	2	2	0	0	Tonga	0	0	0	0
Togo	2	2	0	0	Turkmenistán	0	0	0	0
Zimbabwe	2	2	0	0	Tuvalu	0	0	0	0
Costa de M.	1	3	0	0	Uzbekistán	0	0	0	0
Afganistán	2	0	1	0	Vanuatu	0	0	0	0

desemejanzas. Este ejercicio sirve, asimismo, para organizar los Estados en función de su interés manifestado en la Asamblea General en pos de la consecución de un asiento en el Consejo, entendiendo por interés la cantidad de postulaciones –exitosas y no exitosas– realizadas en primera instancia y también posteriormente.

A la vista de los Estados que ocupan las primeras posiciones del listado, de alguna manera se evidencia que un mayor número de intentos suele derivar en más participaciones, aunque esto no siempre se cumple. El caso de Cuba es paradigmático en este sentido, ya que es el Estado que más candidaturas primarias y posteriores suma en el mundo –con 23 intentos en total–, a pesar de que solamente cuenta con tres participaciones. No obstante, no es el único: la República Dominicana e Irán, respectivamente, sometieron 12 y 10 solicitudes, pero cuentan con una sola participación; o los casos de Barbados y Haití, que nunca han disfrutado de un asiento a pesar de haberlo intentado en ocho ocasiones cada uno.

En el otro lado del espectro, por el contrario, hay Estados que han sido bastante exitosos, si se comparan intentos y participaciones. Además de los casos en los que los postulantes consiguieron ser elegidos para el Consejo en su primera y única postulación –como Azerbaiyán, Kazajstán, Cabo Verde o Lituania, entre otros–, hay unos cuantos dignos de mención por ser aún más llamativos. Así, cabría mencionar a Burkina Faso o a Kuwait, que pudieron ser miembros en las dos únicas ocasiones que lo intentaron; a Uganda, que cada una de las tres veces que trató de participar, lo consiguió; o el caso de Egipto, que pudo sentarse en cinco de las seis veces en las que manifestó interés en hacerlo.

A pesar de que la casuística es enorme, y de que, obviamente existen factores de domésticos que influyen en la política exterior de los Estados en cada momento histórico, resulta interesante poder poner en relación el interés de los miembros de la ONU en participar en el Consejo de Seguridad respecto a su éxito relativo en este empeño. La **Tabla 9** sirve para este propósito, ya que vincula la cantidad de veces que los Estados han lanzado candidaturas para sentarse en el grupo de los quince respecto a la eficacia que estos han obtenido –entendiéndola como la proporción de participaciones obtenidas en función del total de las candidaturas presentadas–. Tanto el interés histórico por participar como la eficacia se han segmentado en tres de la manera que se describe a continuación. El interés, por una parte, se mide en función del número de candidaturas primarias y posteriores lanzadas: cuando estas han sido tres o menos, se considera como baja; se entiende que se encuentra en valores medios cuando se han lanzado entre cuatro y siete candidaturas; y se concibe que a partir de ocho intentos es alta. De similar manera se procede con la eficacia: a efectos de este trabajo, cuando se consignan porcentajes de éxito menores al 31% se considera como baja; entre el 31% y el 54% se clasifican como media; y por encima del 54% se hace constar como alta²⁴.

Al relacionar ambas variables, se evidencian las diversas formas de actuar que los Estados presentan frente al acceso al Consejo de Seguridad, así como los resultados de dichas maneras de proceder. En primer lugar, hay que mencionar a los 36 Estados que nunca han manifestado intención alguna de llegar al Consejo. Lo más interesante, desde el punto de vista de los grupos regionales, es que, exactamente la mitad de estos pertenecen a Asia-Pacífico²⁵. De igual manera, cabe apuntar que seis del grupo de Europa Occidental –que, hay que recordar, cuenta con 22 miembros potencialmente elegibles para el Consejo de Seguridad– tampoco han elevado candidaturas en su historia. Desde esta óptica, la falta de interés de este conjunto de Estados es un determinante capital que presenta especial incidencia en la cuestión –ya planteada– de las probabilidades de resultar elegido de cada grupo regional. La conclusión más obvia que se desprende de este hecho es que, a efectos

Tabla 9 – Relación entre candidaturas lanzadas para lograr un asiento en el Consejo de Seguridad y eficacia en la consecución de este objetivo²⁷.

	Eficacia baja (0% – 30%)			Eficacia media (31% – 54%) Eficacia alta			Eficacia alta (55% – 100%)		
Pocas candidaturas (1 a 3)	Afganistán	Estonia	Liechtenstein	A. Saudi	Malta		Azerbaiyán	Guinea Ecuat.	Ruanda
	Albania	Eswatini	Macedonia N.	Botswana	Niger		Bahréin	Kazajstán	Uganda
	Belice	Fiji	Malawi	Chad	Omán		Bosnia H.	Kuwait	Vietnam
	Camboya	Granada	Mozambique	Croacia	Paraguay		Burkina Faso	Lituania	
	Chipre	Islandia	Santa Lucía	Eslovaquia	R. Checa		Cabo Verde	Mauricio	
	Comores	Israel	San Marino	Eslovenia	Singapur		Corea del S.	Namibia	
	Dominica	Kyrgyzstán	Surinam	Gambia	Sierra Leona		Djibout	Nepal	
	El Salvador	Lesotho	Papúa Nueva G.	Guinea-B.	Trinidad y T.		E. Árabes U.	Qatar	
Algunas candidaturas (4 a 7)	Belarús	Luxemburgo	Sri Lanka	Angola	Iraq	Togo	Alemania	R. Sudafric.	
	Bhután	Malí	Sudán	Bangladesh	Irlanda	Zimbabwe	Argelia	Ucrania	
	Burundi	Madagascar	Tailandia	Bulgaria	Jamaica		Costa de M.		
	Guatemala	Mauritania	Tanzania	Camerún	Jordania		Egipto		
	Guinea	Mongolia	Uruguay	Congo	Kenya		Gabón		
	Honduras	Myanmar	Yemen	Costa Rica	Líbano		Indonesia		
	Liberia	R. D. Congo		Guyana	Nicaragua		Malasia		
	Libia	Somalia		Hungría	Siria		Portugal		
Muchas candidaturas (más de 8)	Barbados	India		Argentina	Ghana	Panamá	Bélgica		
	Benín	Irán		Australia	Italia	Perú	Brasil		
	Bolivia	R. Dominicana		Austria	Marruecos	Rumanía	Canadá		
	Cuba	Senegal		Chile	México	Túnez	Colombia		
	Etiopía	Suecia		Dinamarca	Nigeria	Turquía	Japón		
	Finlandia			Ecuador	Noruega	Venezuela	Países Bajos		
	Grecia			España	N. Zelanda	Zambia	Polonia		
	Haití			Filipinas	Pakistán				
Sin candidaturas	Andorra	Brunei	Georgia	Maldivas	Montenegro	Is. Salomón	San Vic. y G.	Suiza	Turkmenistán
	Antigua y B.	Corea del N.	Kiribati	Is. Marshall	Nauru	St. K-Nevis	Serbia	Tayikistán	Tuvalu
	Armenia	E. F. Micron.	Laos	Moldavia	Palaos	Samoa	Seychelles	Timor Leste	Uzbekistán
	Bahamas	Eritrea	Letonia	Mónaco	R. Centroafric.	Sao Tomé y P.	Sudán del S	Tonga	Vanuatu

prácticos, para los Estados verdaderamente interesados en un puesto en el Consejo, las probabilidades de resultar elegidos se multiplican²⁶.

Un aspecto que se evidencia con este ejercicio de segmentación es que, poco más de la mitad de los miembros de la ONU han venido presentando un escaso interés por llegar al Consejo de Seguridad. Incluso sin llegar a considerar a los 36 que nunca han presentado candidaturas, hay otros 25 que solamente han extendido una sola en toda su historia. Si bien es cierto que, entre los 59 Estados que han presentado tres candidaturas o menos hay 19 que pueden ser considerados como muy eficaces, la realidad es que solo cinco de ellos –Mauricio, Nepal, Corea del Sur, Ruanda y Uganda– han podido participar más de una vez en el Consejo de Seguridad y, de hecho, 25 no lo han conseguido nunca. Este aspecto es interesante debido a que hay Estados de este último grupo mencionado que, hasta hace relativamente poco, figuraban entre los que nunca habían presentado candidaturas, como es el caso de San Marino y Estonia, que solamente cuentan con una candidatura en su haber –realizadas, en ambos casos, tras la primera ronda de votaciones, y no desde el inicio–.

Para el conjunto de los 50 Estados etiquetados como medianamente activos en cuanto al número de intentos –los que concentran entre cuatro y siete candidaturas, primarias y/o espontáneas–, se aprecian dos aspectos a los que hacer mención. El primero es que, el grupo regional más representativo es el africano, con 22 Estados, lo cual es congruente con el hecho –ya aludido– de que la mitad de los miembros de ese grupo regional han podido participar entre dos y tres veces en el Consejo de Seguridad. El segundo aspecto es que 34 Estados han podido sentarse en el Consejo en más de dos ocasiones, dándose la circunstancia de que el número de ellos que no ha podido disfrutar de esta oportunidad –solamente Bhután, Mongolia y Myanmar– es muy reducido.

Por último, sobre los 43 miembros de la ONU clasificados como notoriamente activos en su deseo por acceder al Consejo, destaca el protagonismo de los grupos WEOG y GRULAC, ambos con 14 Estados con más de siete candidaturas presentadas cada uno. Sin embargo, una revisión más detenida acerca de la eficacia de este conjunto, evidencia grandes diferencias en el desempeño. Aquí se concentran tanto los miembros con muy escasas participaciones en su haber –Haití y Barbados con ninguna, la República Dominicana e Irán con una, o Finlandia, Benín y Grecia con dos– como los que ostentan algunas de las primeras posiciones a nivel mundial.

Conclusiones

A partir de la premisa de que el Consejo de Seguridad de la ONU no es especialmente representativo de la realidad internacional actual, se justifica la necesidad de un especial abordaje a las cuestiones de acceso y reforma. A lo largo de este artículo se han podido constatar las diferencias de participación al Consejo partiendo de los aspectos que, desde el propio sistema, explican las dificultades que existen para que la gran mayoría de los miembros de la ONU lleguen a tener un asiento. Se trata de un acercamiento que es perfectamente compatible con otros que consideren otras perspectivas analíticas; como las realidades domésticas de los Estados, o el cálculo de beneficios y/o responsabilidades que pueden derivar de una presencia en el Consejo –indispensable, en este sentido, el trabajo de KUZIEMKO, I., y WERKER, E, 2006–. Por ello, de esta propuesta pudieran desprenderse líneas investigativas a futuro que se centren en las dinámicas de los grupos regionales o de ciertos Estados –como los insulares o los enclavados–.

En la revisión realizada en las páginas anteriores se pudo constatar que el primer factor que incide en las diferencias de acceso emana, precisamente, de la distribución

de asientos basada en los grupos regionales –que en palabras de TALMON, S. (2009, p. 238) es una composición basada en parámetros desfasados–. Las primeras diferencias porcentuales en cuanto a la probabilidad matemática de que un Estado cualquiera resulte elegido –por pequeñas que estas sean– se explican a partir de una asimetría en cuanto al número de miembros que componen cada una de las regiones, las cuales, por otra parte, no siempre puede ser consideradas geográficas a pesar del nombre. Si a este hecho se le suma el desinterés que algunos Estados han venido mostrando en llegar a ser miembros no permanentes del Consejo, el desequilibrio de oportunidades se evidencia aún más. Restando los 36 Estados que nunca se han postulado para ser elegibles al Consejo –que es un ejercicio igualmente extrapolable a los otros 25 Estados que solamente lo han hecho una vez–, las probabilidades que ostentan los Estados que verdaderamente tienen interés, varían sustancialmente respecto a lo ya descrito en el primer apartado de este trabajo.

El otro gran aspecto considerado en este análisis es el temporal, realizado tanto en función de los años y veces que los Estados han participado, como en relación al tiempo transcurrido entre sus adhesiones a la ONU y la consecución de una membresía en el Consejo de Seguridad. De este recuento se desprenden algunos patrones generales que, no obstante, siempre presentan notorias excepciones. El primero que se evidencia es el hecho de que, aunque el paso del tiempo no garantiza de por sí la participación al Consejo, dicha comparecencia es más probable cuando han mediado algunos años. Al respecto, en vista a la **Tabla 6** se puede calcular que la media de espera de los 126 Estados que alguna vez han participado en el Consejo es de casi 16 años. En este sentido, igualmente destaca el hecho de que los Estados que han podido tener un acceso rápido han sido también proclives a poder repetir más veces, tal y como atestigua el hecho de que no transcurrieron ni cinco años para que los 12 Estados que ostentan, al menos, seis participaciones, pudieran contar con su primera oportunidad en el Consejo de Seguridad.

Finalmente, se debe volver a la importancia del interés que cada Estado ha mostrado en llegar a ser miembro permanente del Consejo de Seguridad, pues esta intencionalidad abre un amplio abanico de posibilidades analíticas que pudieran tratarse a futuro, como los propios motivos que justifican las candidaturas. Del repaso a este factor, destaca sobre todo que existe una segmentación apreciable entre Estados en función de los intentos realizados –y la naturaleza de estos, evidenciable en las candidaturas primarias y las que surgieron de forma más o menos espontánea tras una primera ronda de votaciones infructuosa–, que permite una primera clasificación en torno a la eficacia en el objetivo que supone llegar al Consejo. Esta aproximación resulta de enorme interés para análisis centrados en las dinámicas de votación grupales o, incluso, para los estudios diplomáticos en el ámbito académico, pues de esta se infieren otras cuestiones relacionadas con las capacidades de los Estados para hacer frente al compromiso que supone sentarse en el grupo de los quince. Sin embargo, a efectos de este trabajo, conviene resaltar que la comprobación de esta mencionada eficacia también permite intuir ciertas actitudes por parte de los Estados, que pudieran incluso ser agrupados en torno a la importancia que estos confieren al hecho de llegar al Consejo de Seguridad.

Referencias

- A/59/881 - Nota verbal de fecha 20 de julio de 2005 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas, 26 de julio de 2005. <https://undocs.org/es/A/59/881>
- DREHER, Axel & GOULD, Matthew, et al., "The determinants of election to the United Nations Security Council", CESIFO Working Paper No. 3902, 2012.
- https://www.researchgate.net/publication/254397935_The_Determinants_of_Election_to_the_United_Nations_Security_Council
- DREHER, Axel & GOULD, Matthew, et al., "The determinants of election to the United Nations Security Council", *Public Choice*, Vol. 158, No. 1/2, p. 51-83, 2014. <https://link.springer.com/article/10.1007/s11127-013-0096-4>
- HARTWIG, R. "Squaring the circle: A regional/economic proposal for reform of the United Nations Security Council", *Critical currents*, n. 4, p. 41-75, 2008. http://www.daghammarskjold.se/wp-content/uploads/2014/08/cc4_web.pdf
- KUZIEMKO, Ilyana & WERKER, Eric, "How much is a seat on the Security Council worth? Foreign aid and bribery at the United Nations", *Journal of Political Economy*, Vol. 114, Num. 5, 2006. <https://www.journals.uchicago.edu/doi/pdfplus/10.1086/507155>. [Versión draft en: <http://www.hbs.edu/faculty/Publication%20Files/06-029.pdf>]
- NICOL, A., "The 'democratisation' of the United Nations: A critique of the UN reform agenda", *Flinders Journal of History and Politics*, vol 23, 2006. <https://core.ac.uk/download/pdf/81291322.pdf>
- ONU. "Carta de las Naciones Unidas", San Francisco, 1945. Actual: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/index.html>. [Original: <https://es.scribd.com/document/111226886/Carta-de-las-Naciones-Unidas-ORIGINAL>]
- OPEYEMI ADE-IBIJOLA, Aderemi, "Can the United Nations Security Council be democratized?", International Journal of Culture and History, v. 2, n. 2, 2015. <https://doi.org/10.5296/ijch.v2i2.8477>
- SECURITY COUNCIL REPORT, "Elections for non-permanent members of the Security Council: A comprehensive review 1946–2017". <https://www.securitycouncilreport.org/atf/cf/%7B65BFCF9B-6D27-4E9C-8CD3-CF6E4FF96FF9%7D/Elections-Table.pdf>
- SMITH, Michelle. "Expanding permanent membership in the UN Security Council: Opening a pandora's box or needed change?", *Penn State International Law Review*: v. 12, n. 1, Article 6. <https://elibrary.law.psu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1331&context=psil>
- TALMON, Stefan. "Participation of UN member States in the work of the Organization: A multicultural alternative to Present-Day Regionalism?", Sienho Yee, Jacques-Yvan Morin (Eds.), *Multiculturalism and International Law: essays in honour of Edward McWhinney*, Boston, Martinus Nijhoff Publishers, 2009. http://users.ox.ac.uk/~sann2029/Multiculturalism_2009,%20221-257.pdf
- UNITED NATIONS, "Member States" [web]. <http://www.un.org/en/member-states/>
- UNITED NATIONS, "United Nations Regional Groups of Member States" [web]. <https://www.un.org/depts/DGACM/RegionalGroups.shtml>
- UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL, "Countries Elected Members" [web]. <https://www.un.org/securitycouncil/content/countries-elected-members>

UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL, “Countries never elected members” [web].

<https://www.un.org/securitycouncil/content/countries-never-elected-members-security-council>

VOETEN, Eric, “Why no UN Security Council reform? Lessons for and from institutionalist theory”, Dimitris Bourantonis, Kostas Ifantis, Panayotis Tsakonas, *Multilateralism and security institutions in an era of globalization*. London, Routledge, 2008. http://faculty.georgetown.edu/ev42/index_files/Multilateralism_and_Institutions_chapter.pdf

VOETEN, E., “Why would states want or not want a seat on the United Nations Security Council?”, *The Washington Post*, October 19, 2013.https://www.washingtonpost.com/news/monkey-cage/wp/2013/10/19/why-would-states-want-or-not-want-a-seat-on-the-united-nations-security-council/?utm_term=.4ab37322fdb2

Notas

1. Se trata de un artículo que es producto de investigaciones previas y que pueden consultarse también en: DREHER *et al.*, 2012.
2. A/59/881.
3. SECURITY COUNCIL REPORT, “Elections for non-permanent members of the Security Council: A comprehensive review 1946–2017”.
4. Con la proclamación de la República Popular China en 1949, el gobierno de la República China se exilia en la isla de Taiwán y consigue mantener la titularidad del asiento chino en el Consejo de Seguridad hasta finales de 1971, año en el que este derecho se transfiere a Pekín.
5. Cabe recordar que la ONU consta de seis órganos: la Secretaría General, el Consejo de Seguridad, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Asamblea General, que es ampliamente reconocido por ser el lugar donde los 193 Estados que componen la Organización cuentan con un asiento.
6. UNITED NATIONS, “United Nations Regional Groups of member States” [web].
7. En este punto conviene realizar las apreciaciones que se enumeran a continuación. Israel y Chipre pidieron adherirse a grupos geográficos en los que no estaban asignados en un principio; Turquía participa en las reuniones de Asia-Pacífico y del grupo WEOG pero únicamente puede votar en este último; Kiribati no está adscrito a ningún grupo –ni siquiera al de Asia-Pacífico, al que le correspondería estar en buena lógica– por no haber delegado representación permanente a la ONU; y Estados Unidos, aún perteneciendo al grupo de Europa Occidental y “otros”, se abstiene de ejercer su voto.
8. Elaboración propia a partir de: UNITED NATIONS, “United Nations Regional Groups of member States” [web].
9. Para un recuento más específico sobre este particular y al respecto de otros Órganos de la ONU, ver TALMON, S., 2009, pp. 246-254.
10. Elaboración propia calculada a partir de: UNITED NATIONS, “United Nations Regional Groups of member States” [web] y de UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL, “Countries elected members” [web].

11. El cuarto apartado de esta investigación explora esta perspectiva de la intencionalidad y la pone en relación a la eficacia histórica que deriva de la relación existente entre participaciones conseguidas y postulaciones emitidas.
12. Elaboración propia a partir de: UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL, “Countries elected members” [web] y UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL, “Countries never elected members” [web].
13. Aquí no se hace mención a entidades extintas que no se han sentado en el Consejo de Seguridad. Ejemplos de estas ausencias serían la República Federal de Yugoslavia –existente entre 1992 y 2003 y que, posteriormente, daría lugar a la unión entre Serbia y Montenegro–, o las efímeras repúblicas de Tanganika y Zanzíbar, que terminaron conformando la actual Tanzania.
14. Elaboración propia a partir de: UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL, “Countries elected members” [web].
15. La única excepción es México, que participaría por segunda vez en 1980.
16. Hay que tener en cuenta que la República Árabe Unida (o R. A. U., como figura en varias tablas a lo largo de este artículo), fue el nombre que recibió la suerte de confederación que unificó a Siria y a Egipto bajo una única bandera. A pesar de que solamente duró del 1 de febrero de 1958 al 28 de septiembre de 1961 (fecha del golpe de Estado sirio), Egipto continuó utilizando el nombre de forma oficial hasta 1971.
17. Elaboración propia a partir de: UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL, “Countries elected members” [web].
18. Elaboración propia a partir de: UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL, “Countries elected members” [web] y de UNITED NATIONS, “Member States” [web].
19. Elaboración propia a partir de: UNITED NATIONS SECURITY COUNCIL, “Countries elected members” [web] y de UNITED NATIONS, “Member States” [web].
20. Parece poco adecuado listar también los casos de la República Checa o de la República Árabe Unida, que figuran en las primeras posiciones de la lista, ya que se trata de entidades que, de alguna manera, ya habían participado bajo figuras estatales diferentes.
21. SECURITY COUNCIL REPORT, “Elections for non-permanent members of the Security Council: A comprehensive review 1946–2017”.
22. El año en el que más Estados se postularon como elegibles en primera instancia a las votaciones en la Asamblea General fue 1969, cuando se presentaron un total de 24 candidatos –los 19 que se listan en la tabla 7 y los cinco que finalmente resultaron votados– para componer el Consejo durante el bienio 1970-1971. Como dato curioso, hay que destacar que Egipto se presenta bajo la denominación de República Árabe Unida.
23. SECURITY COUNCIL REPORT, “Elections for non-permanent members of the Security Council: A comprehensive review 1946–2017”.
24. Un reflejo de lo complicado que suele resultar acceder al Consejo de Seguridad se refleja en la propia cifra de los porcentajes de éxito, pues hay muy pocos Estados que pueden presumir de porcentajes verdaderamente elevados. Sin contar a los 15 que cuentan con un 100% de éxito –12 de ellos por haber conseguido un puesto en el único intento lanzado–, solamente cuatro ostentan valores por encima del 75%.
25. Por coherencia se incluye también a Kiribati en este grupo, a pesar de que, como ya se había adelantado, este archipiélago ha optado por permanecer al margen de este ordenamiento.

26. En efecto, en el grupo de África, que consta de 54 Estados, hay cinco que nunca han manifestado interés, por lo que la probabilidad de partida, cada año, será superior al 2%, aunque por poco. La probabilidad del GRULAC, con 33 Estados –a los que habría que restar cuatro que nunca se han postulado– es del 3.6%. Asimismo, las posibilidades que tienen, anualizadas, el grupo de Europa Oriental y el WEOG, con 22 y 26 potenciales miembros no permanentes de manera respectiva –a los que habría que descontar los 6 y 3 que no han elevado candidaturas– son, respectivamente, del 3.3% y del 2.4%. Finalmente, en el grupo de Asia-Pacífico, compuesto por 52 Estados con derecho a ser miembros no permanentes del Consejo, hay 17 de ellos que nunca han manifestado interés en serlo , por lo que las probabilidades de los potenciales postulantes se elevan al 2.8%.

27. Elaboración propia.

Mario Gallego Cosme doctor en paz y seguridad internacional. Diplomático de carrera e investigador del Instituto de Educación Superior en Formación Diplomática y Consular (INESDYC), escuela diplomática de la República Dominicana. Av. Independencia 752, Estancia San Gerónimo, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana.

Submissão: 17/03/2019

Aceite: 27/11/2019

Editores: Karina Anhezini e André Figueiredo Rodrigues